

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

JAEN.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 1.º de diciembre próximo ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano don Genaro Antonio Rubio, el cual tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

Propios.

Núm. 3,148 del inventario.—La suerte núm. 12 de las doce en que han dividido los pécitos la dehesa nombrada Maroterías, procedente del caudal de propios de Andújar, que radica en el término de dicha ciudad, en el sitio de Sierra Morena, y la lleva en arrendamiento D. Antonio Mesia Elola; consta de 963 fanegas de tierra, la mayor parte montuosas, de segunda y tercera clase, y linda al Norte con el arroyo de la Mestanza y dehesa de la Atalaya, al Sur con la vereda Real y las once suertes demarcadas, al Este con posesion del Toledillo y dehesa de la Atalaya, y al Oeste con el abrevadero público y Vereda Real del arroyo de Mestanza; está capitalizada, por la renta de 3,081 rs. que le gradúan los pécitos por hallarse arrendada juntamente con las otras once suertes hasta 29 de setiembre de cada año, en 55,458 rs. y tasada en 77,040, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 3,149 del inventario.—La suerte núm. 6 de las seis en que han dividido los pécitos la dehesa nombrada de los Cerrillos altos y bajos, procedente del caudal de propios de Andújar, que radica en el término de dicha ciudad, en el sitio de Sierra Morena; consta de 1,273 fanegas de tierra de segunda y tercera clase, y linda al Norte con dehesa del peñascar de Morales, al Sur con la Vereda Real y las otras cinco suertes, al Este con el arroyo de Mestanza, y al Oeste con el arroyo de Molinos y camino de San Gines: está capitalizada por la renta de 3,970 rs. que le gradúan los pécitos por hallarse arrendada juntamente con las otras cinco suertes hasta 29 de setiembre de cada año, en 71,460 rs., y tasada en 99,260, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,156 del inventario.—La suerte núm. 7 de las catorce en que han dividido los pécitos la dehesa de los Santos, procedente del caudal de propios de Andújar; que radica en el término de dicha ciudad, en el sitio que dá nombre á la finca, que lleva en arrendamiento D. Francisco Garzon; la citada dehesa está naturalmente dividida en tres trances, y esta suerte pertenece al segundo, y consta de 13 fanegas y 3 celemines de tierra de primera clase; tiene en su estension 168 álamos blancos, y linda por el Sur con la suer-

te núm. 6, por Levante con el rio Guadalquivir, por el Norte con el camino marcado para el vado de los Santos, y á Poniente con el carril señalado para el uso de las demás suertes; está capitalizada, por la renta de 596 rs. que le gradúan los pécitos por hallarse arrendada juntamente con las otras suertes hasta el 29 de setiembre de 1856, en 10,728 rs., y tasada en 11,395, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,157 del inventario.—La suerte núm. 3 de las seis en que han dividido los pécitos la dehesa nombrada de los Barrios, procedente del caudal de propios de Andújar, que radica en el término de dicha ciudad, en el sitio que dá nombre á la finca, y la lleva en arrendamiento Andrés Gonzalez, consta de 8 fanegas de tierra de primera y segunda clase, y linda al Norte con terreno de la alameda de las Aceñas de Quirós, al Sur con haza del marqués del Puente, á Levante con la suerte núm. 2, y á Poniente con la de núm. 4; está tasada en 9,600 rs., y capitalizada, por la renta de 570 rs. que le gradúan los pécitos por hallarse arrendada juntamente con las otras suertes hasta el 29 de diciembre de 1856, en 10,260 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Jaen 21 de octubre de 1855.—Maunel Jontoya.

ALICANTE.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Clero.

Núm. 19 del inventario.—Cinco tahullas en término de Callosa Segura, procedentes del cabildo catedral de Orihuela, á lindes de la arroba de Aljaben, brazal de la capellania, y D. Joaquin Portillo; están arrendadas á Patricio Bernabeu por 600 rs., y se han capitalizado, con deduccion del 10 por 100, en 10,800 rs., que es el tipo para la subasta.

Núm. 222 del inventario.—Treinta y seis hanegadas de tierra en término de Concentaina, partida de la Senia ó de la Llana, procedentes del clero de Santa María de la misma; contiene 120 olivos: lindan con el camino y tierras de Isidro Pastor, arrendadas á Pedro Masanet por 960 rs., y se

han capitalizado, con deducción del 10 por 100, en 17,280 rs., que es el tipo para la subasta.

Núm. 242 del inventario.—Tres hanegadas tierra huerta en término de Concentaina, partida de Beniasent, procedentes del clero del Salvador de la misma, á lindes de José Antonio Moltó, arrendadas á Vicente Morant por 570 rs., y se han capitalizado, con deducción del 10 por 100, en 10,260 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 20 de octubre de 1855.—Vicente Campos.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 3 de diciembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Alberto Santias y escribano D. Pablo Celis, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la córte.

Beneficencia.

Núm. 28 del inventario.—Cuatro y cuarto hanegadas en la partida de Tanques de Bullent, término de Pego, las que, medidas por los peritos, han resultado 4 hanegadas, 3 cuártones y 18 cañas: sus lindes con D. Pedro García y D. Bautista Martí; proceden del hospital de dicho pueblo, y están arrendadas á Pascual Reig y Jover por 630 rs.; han sido tasadas en 6,536 rs., y capitalizadas, por la renta que produce, con deducción del 10 por 100, en 11,540 rs., que es el tipo para la subasta.

Núms. 31, 32 y 33 del inventario.—Tres trozos de tierra término de Pego, de la procedencia anterior, comprensivos de 11 hanegadas, partido Rambi Raco y Benitova, con varios plantados, los cuales, segun los peritos, tienen de cabida 11 hanegadas, 2 cuártones y 59 cañas: sus lindes Dolores Ortola, Francisco José Mengual, Antonio Bolufer, Miguel Dominguez, Juana Ferrandix y Golá, Bautista Corst, asegador, y camino de Denia: estan arrendadas á Joaquin Sendra por 825 rs., se han tasado en 10,500 rs., y capitalizado, por su renta, con deducción del 10 por 100, en 14,850 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

NOTAS 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 22 de octubre de 1855.—Vicente Campos.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el

señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Beneficencia

Núm. 24 del inventario.—Una casa almazara, situada en la calle de San Luis de la villa de Pego, procedente del hospital de la misma: sus lindes con Joaquin Sastre, Carlos Sendra y doña Clara Bañuls, comprende 2,684 pies superficiales y 4 pulgadas, y de altura 25 pies y 9 pulgadas, en esta forma: la entrada corredor 521 pies superficiales y 6 pulgadas, y de altura 10 pies lineales y una pulgada; el razo ó corral, 447 pies superficiales, y la parte del edificio del almazara 1,716 pies superficiales, y de altura en las paredes que la rodean 15 pies, 9 pulgadas lineales, y en la de enmedio 19 con 6, no habiendo piso alguno en el referido corredor mas que cierta parte que sirve para algunos efectos del referido artefacto: esta arrendado á Juan Bautista Escribá de Francisco por 450 rs., ha sido tasado en 8,010 rs., y capitalizado, por la renta que produce, deducido el 10 por 100, en 10,125 rs., que es tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

NOTAS. 1.º—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 22 de octubre de 1855.—Vicente Campos.

JAEN.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 30 de noviembre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Jóven de Salas, y escribano D. Manuel Antonio Esparza, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de la córte

Instruccion pública.

Núm. 100 del inventario.—Un olivar y un molino aceitero que constituyen juntos la suerte número 48, de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta el olivar de 2,000 matas de riego de primera clase por regla general, que están en tres pedazos junto al indicado molino; conocidos, el primero, por el Estacar de Fray Estéban, que sitúa en el camino de Villargordo y el rio; el segundo, por el del Molino, á causa de hallarse contiguo á dicho edificio entre el caz maestro que da riego y el referido camino de Villargordo; y el tercero, por el de Riofrio, pues se compone de una parte del que así se llama, cuya parte queda amojonada al hacer su division. El molino aceitero es un edificio de muy sólida construccion, que contiene cuatro prensas de palanca completas, una caldera, dos poznelos, seis tinajas mayores, y una piedra vertical á que da movimiento una canal de agua que se toma en el repartidor que hay inmediato al molino de harina, que tambien es del instituto provincial. Los peritos han graduado que debe producir en renta el olivar 9,900 rs., y el molino aceitero 4,010 rs., que á una suma hacen la de 13,910 rs., y capitalizada por ellos esta suerte, porque se ha dividido la finca en que formaba parte, arroja un capital de 250,380 rs.; y siendo el precio de tasacion por el olivar 198,000 rs., y por el molino aceitero 100,256 rs., en jun-

to 298,256 rs., se saca á subasta por esta cantidad.
 Núm. 100 del inventario.—Otro olivar de 3,500 matas, casi todas de riego, 198 fans. de tierra secano y una casa-cortijo, que constituyen juntas la suerte núm. 49, de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: esta suerte linda á Levante con el caz maestro, arroyo de Rio-gordillo, con olivas de la suerte anterior, ó sea la del molino aceitero, y con el camino de Villargordo; á Poniente, con el camino real, camino viejo de Menjibar, con tierras llamadas de doña Florentina; á Sur, con otras de D. Juan Cano, y al Norte, con el río. El olivar es de primera, segunda y tercera clase, así como las 198 fanegas de tierra de secano. La casa-cortijo es un gran edificio, que además de los departamentos necesarios para la labor de la heredad reunida, contiene dos bodegas con treinta y nueve tinajas para líquidos, y otras empedradas. Los pécitos han graduado que deben producir en renta el olivar y tierras de secano 11,009 rs., y la casa-cortijo 4.880 rs., que á una suma hacen la de 15,889 rs., y capitalizada por ella esta suerte, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 286,002 rs.; y siendo el precio de tasacion por el olivar y tierras 220,190 rs., y por la casa-cortijo 122,000 rs., en junto 342,190 rs.; se saca á subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 1.º que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego de primera clase, y 10 celemines de soto: linda á Levante con el camino que baja al soto de Pedro Ruiz, y con la acequia de los Alamos negros, y al Sur con el caz maestro. Los pécitos gradúan que debe producir en renta 800 rs.; y capitalizada por ella esta suerte, por que se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs.; y siendo su tasacion 16,000, se saca á subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 2, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego de primera clase, y 10 cels. de soto: linda á Levante con el camino que baja al soto de Pedro Ruiz; á Poniente con la acequia de los Alamos Negros, y al Sur con el caz maestro. Los pécitos gradúan que debe producir en renta 800 rs.; y capitalizada por ella esta suerte, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs.; y siendo su tasacion 16,000 rs., se saca á subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 3 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fans. de tierra con riego de primera clase, y 10 cels. de soto: linda á Levante con el camino que baja al soto de Pedro Ruiz; á Poniente con la acequia de los Alamos Negros, y al Sur con el caz maestro. Los pécitos gradúan que debe producir en renta 800 rs.; y capitalizada esta suerte por ella, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs.; y siendo su tasacion 16,000 rs., se saca á subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 4, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fans. de tierra con riego de primera clase, y 10 cels. de soto: linda á Levante con el camino

que baja al Soto, con Pedro Ruiz; á Poniente, con la acequia de los Alamos Negros, y al Sur con el caz maestro. Los pécitos gradúan que debe producir en renta 800 rs.; y capitalizada por ella esta finca, porque se ha dividido la de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs.; y siendo su tasacion 16,000 rs., se saca á subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 5, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de Jaen, en el sitio que da nombre á la heredad de que se ha segregado; consta de 4 fanegas de tierra con riego de primera clase y 10 celemines de soto: linda á Levante con el camino que baja al soto de Pedro Ruiz, á Poniente con la acequia de los Alamos negros, y al Sur con la suerte núm. 4. Los pécitos gradúan que debe producir en renta 800 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs., y siendo su tasacion 16,000, se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 6, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego de primera clase y 10 celemines de soto; linda á Levante con la viña de la misma heredad y con la suerte núm. 7, á Poniente con el camino que baja al soto de Pedro Ruiz, y al Sur con el caz maestro. Los pécitos gradúan que debe producir en renta 800 rs.; y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs.; y siendo su tasacion 16,000, se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 7, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego de primera clase y 10 celemines de soto: linda á Levante con olivar del instituto, á Poniente con la suerte núm. 6, y al Sur con la viña de Grañena; tiene 6 olivos. Los pécitos gradúan que debe producir en renta 800 rs.; y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs.; y siendo su tasacion 16,000 se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 8, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego de primera clase, 8 olivos y 10 celemines de soto; linda á Levante con olivar del Molino, á Poniente con el camino del soto de Pedro Ruiz, y al Sur con las suertes núms. 6 y 7. Los pécitos gradúan que debe producir en renta 800 rs.; y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs.; y siendo su tasacion 16,000, se saca á subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 9, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego de primera clase y 10 celemines de soto: linda á Levante con el camino de Villargordo, á Poniente con el camino del soto de Pedro Ruiz, y al Sur con la suerte núm. 8. Los pécitos gradúan que debe producir en renta 800 rs.; y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs.; y siendo su tasacion 16,000, se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 10, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda ense-

ñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 6 fanegas de tierra con riego de primera clase y 10 celemines de soto: linda á Levante y Norte con el camino de Villargordo, á Poniente con el camino del soto de Pedro Ruiz, y al Sur con la suerte núm. 9. Los péritos gradúan que debe producir en renta 1,200 rs.; y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 21,600 rs.; y siendo su tasacion 24,000, se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 11, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego de primera clase y 10 celemines de soto: linda á Levante con la acequia de los Alamos Negros y camino de Villargordo á Poniente con el caz de la vega de los Morales, y al Norte con el mismo caz. Los péritos gradúan que debe producir en renta 800 rs.; y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs. y siendo su tasacion 16,000, se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 12, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego de primera clase y 10 celemines de soto: linda á Levante con el camino de Villargordo, á Poniente con la suerte núm. 11, y al Norte con el caz de la vega de las Moreas. Los péritos gradúan que debe producir en renta 800 rs.; y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs., y siendo su tasacion 16,000, se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 13, que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 6 fanegas de tierra con riego de primera clase, y 10 celemines de soto: linda á Levante con el término de Pedro Ruiz, á Poniente con el camino de Villargordo, y al Norte con el río. Los péritos gradúan que debe producir en renta 1,200 rs.; y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 21,600 rs.; y siendo su tasacion 24,000, se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 16 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el terreno de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, y 10 celemines de soto; linda á Levante con el camino de Villargordo; al Sur, con la anterior núm. 15, y á Poniente con el caz: los péritos gradúan que debe producir en renta 600 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 10,800 rs. y siendo su tasacion 12,000, se saca á subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 17 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de dicha ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de segunda clase, y 10 celemines de soto; linda á Levante con el camino de Villargordo, al Norte con el soto del Pastor, y al Sur con la suerte núm. 16: los péritos gradúan que debe producir en renta 560 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 10,080 rs., y siendo su tasacion 11,200, se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 20 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de segunda y tercera clase, y 10 celemines de soto; linda á Levante con la huerta núm. 18, y al Sur con el caz de las Moreas: los péritos gradúan que debe producir en renta 560 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 10,080 rs., y siendo su tasacion 11,200, se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 25 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de primera y segunda clase, y 10 celemines de soto; linda á Levante con la suerte núm. 22; al Norte con la del núm. 23, y al Sur con el arroyo de Riogordillo: los péritos gradúan que debe producir en renta 600 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 10,800 reales, y siendo su tasacion 12,000, se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 26 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de primera clase, y 10 celemines de soto; linda al Norte con la fuente del Merino, y á Levante, con tierra que labra Francisco Medina: los péritos gradúan que debe producir en renta 800 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 14,400 rs., y siendo su tasacion 16,000 reales, se saca á la subasta por esta cantidad.

Núm. 100 del inventario.—La suerte núm. 27 que constituye una de las 50 en que se ha dividido la heredad denominada Grañena, procedente del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Jaen, que radica en el término de esta ciudad, en el sitio que da nombre á la finca de que se ha segregado: consta de 4 fanegas de tierra con riego, de primera clase, con varios árboles frutales, y 10 celemines de soto; linda á Levante con el caz de las Moreas; á Sur con tierras que labra Francisco Espinosa, y á Poniente con el caz de Muapelos: los péritos gradúan que debe producir en renta 850 rs., y capitalizada por ellos, porque se ha dividido la finca de que formaba parte, arroja un capital de 15,300 rs., y siendo su tasacion 17,000 rs., se saca á la subasta por esta cantidad.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene al art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Jaen 19 de octubre de 1855.—Manuel Jontoya.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 15 de Noviembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrana.

IMPRENTA DE RUIZ.